



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Asesoría Jurídica

## COMODATO PRECARIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

### JUNTA DE VECINOS ALTO OSORNO III

En Osorno a 11 SEP. 2020 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ ambas con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna Nº 851, y la **JUNTA DE VECINOS ALTO OSORNO III**, Personalidad Jurídica Nº 112-T, representada por su presidenta \_\_\_\_\_ domiciliada en Calle

Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Osorno es dueña de una propiedad ubicada en esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, individualizada como Equipamiento Uno, etapa uno, individualizada en el plano archivado bajo la letra R-464 del Conservador de Bienes raíces, de una superficie aproximada de 3.400,49 metros cuadrados y los siguientes deslindes: Norte, tramo a-b, en 36, 20 metros, y tramo c-d, 23,15 metros con área verde número uno, primera etapa, Este, tramo b-c, en 10, 49 metros, con área verde número uno, primera etapa y tramo d-e, en 69,96 metros, con Avenida Osorno La Mayor Sur; Oeste, tramo a-e, en 98,90 metros, con Avenida La Mayor Norte. La propiedad figura inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno a fojas 5.515 vta. Nº 4.578 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2002.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS ALTO OSORNO III**, representada legalmente por doña **ROSALÍA INÉS MALDONADO GUTIÉRREZ**, el inmueble ubicado en calle La Mayor Sur Nº 1730, Alto Osorno, de la ciudad y provincia de Osorno, de una superficie aproximada de 345,30 metros cuadrados ubicados en el inmueble descrito precedentemente, cuyos deslindes son los siguientes: **Noreste:** resto de equipamiento municipal en línea recta de 24,95 metros, separado por cerco; **Sureste:** resto de equipamiento municipal en línea recta de 8,35 metros, separado por cerco; **Suroeste:** Avenida Osorno La Mayor Sur en 22,30 metros,

1624635



**Noroeste:** Resto de equipamiento municipal en línea quebrada de 9,50 metros y 12,00 metros separado por cerco. El terreno se encuentra individualizado en Plano de Julio de 2018 elaborado por Rodrigo Provoste, Topógrafo Secplan.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en **Acuerdo N°438 de Sesión Ordinaria N° 28** de fecha 1 de agosto de 2023, el cual consta en **Certificado N°361**, de la misma fecha, emitido por el Secretario Municipal don Yamil Uarac Rojas, se aprobó la cesión en comodato a la **"JUNTA DE VECINOS ALTO OSORNO III"**, del inmueble destinado a sede social, ubicada en el terreno municipal ya individualizado precedentemente.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusulas primera y segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna. Tendrá una duración de **cuatro años** a contar de la suscripción del presente instrumento. Para proceder a la renovación será necesario que la parte interesada manifieste su intención de perseverar en el contrato, por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días antes del vencimiento del plazo original.

**QUINTO:** El comodatario podrá servirse del inmueble con la única finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos, quedando expresamente prohibido su uso para fines comerciales, residenciales, entre otras. El incumplimiento de esta obligación importara la terminación inmediata del presente comodato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia.

**SEXTO:** Los gastos de cuidado, conservación (luz, agua, gas) y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS ALTO OSORNO III**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias. El incumplimiento de estas obligaciones, darán facultad al Municipio para poner fin al presente Comodato, respecto de la Organización morosa, sin perjuicio de perseguir el pago correspondiente antes los Tribunales.



**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**OCTAVO:** El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

**DÉCIMO:** La personería de don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, para comparecer en este acto y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en de sesión constitutiva de concejo municipal de fecha 28 de junio de 2021, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**



**EMETERIO CARRILLO TORRES**

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Osorno

*Rosalía Maldonado*

**ROSALÍA INÉS MALDONA GUTIÉRREZ**

Presidenta

Junta de Vecinos Alto Osorno III.

ECT/HVG/DVK

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

